



DECRETO ALCALDICIO N° 78

REF.: La providencia N° 442/72 de fecha 12/02/16; La Carta N°10 de Fecha 12/02/2016 De la Directora Regional Servicio Nacional de Menores XII Región; La Resolución Exenta N° 22 del 15/01/2016 Del Director Regional Servicio Nacional de Menores Aprueba Modificación Complementaria; y la Modificación y Complementación de Convenio de fecha 14/01/2016

PUERTO WILLIAMS, 16 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación de tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre del 2012.
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- La Resolución Exenta N° 22 del 15/101/2016 Del Director Regional Servicio Nacional de Menores Aprueba Modificación Complementaria
- la Modificación y Complementación de Convenio de fecha 14/01/2016
- La Carta N°10 de Fecha 12/02/2016 De la Directora Regional Servicio Nacional de Menores XII Región
- La providencia N° 442/72 de fecha 15 de febrero del 2016.-

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes la **Modificación y Complementación de Convenio Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de Puerto Williams**, de fecha 14 de Enero del 2015 Suscrito entre El Servicio Nacional de Menores, representado por **Don Christian Ariel Gallardo Castro RUT N° 14.056.441-5**; y la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 15.254.400-5** representada por su **Alcaldes (s) don Jaime Fernández Alarcón RUT N° 13.287.057-3**. Ambas domiciliadas en la ciudad de Puerto Williams.

La **"Modificación y Compensación de Convenio"** Correspondiente al proyecto denominado **"Oficina de protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de Puerto Williams**. Y todos sus anexos pasa a ser **PARTE INTEGRAL** del presente decreto de aprobación, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

HERY P. GALARCE VERGARA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 ESC / HSV / hgv.

PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

Distribución:

1. O.P.D. P. Williams;
2. Administración Finanzas.;
3. Alcaldía.;
4. Secretaria Municipal.;
5. Of. De Partes.-



C A B O D E H O R N O S

Municipalidad
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ALCALDIA

PROVIDENCIA N° 442/72 FECHA: 15 FEB. 2016

DESTINAR A:

ALCALDÍA		SECMUN <input checked="" type="checkbox"/>		GABINETE		ADMUN			EDUCACIÓN	
ADQUISICIONES	OPD	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO	TRANSITO	PERSONAL	
SOCIAL	AMBIENTAL	PRO. BARRIOS		OBSERVACIONES						

- PARA
- FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :
- ARCHIVO DE ANTECEDENTES
- CONOCIMIENTO
- INFORMAR AL RESPECTO
- PROCEDER A LO SOLICITADO
- RESPONDER PARA MI FIRMA
- COLOCAR EN AGENDA
- URGENTE

O.P.D

Secmun dejar copia en Archivos de convenios

SI NO

ALCALDESA

DEPARTAMENTO FECHA

Se acompaña respuesta en: Ord. N°
Memo N°

JEFE DEL DEPTO.



Punta Arenas, 12 de Febrero de 2016

Carta N° 101

**SEÑORA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
PRESENTE**

De mi consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto copias de los siguientes documentos:

- **Copia de la Resolución Exenta N° 022 de Fecha 15 de Enero de 2016 y Original de Anexo de Modificación y Complementación de Convenio Correspondiente al Proyecto Denominado "Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de Puerto Williams"**

Para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



CHRISTIAN GALLARDO CASTRO
Director Regional
Servicio Nacional de Menores
XII Región

CGC/las.

Destinatario

Directora O.P.D Puerto Williams

Archivo Oficina Partes

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 022.

En Punta Arenas, a 15 de Enero de 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12, 12º N°s 1, 2, 3, 13, 14 y 15 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, 2012, 680, de 2014, y 806, de 2014; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución de SENAME N° 0291 de abril de 2014; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SENAME N°s 2133 de 2010, 1593 y 2126, ambas de 2015, Resolución Exenta N° 139 de 30 de julio de 2015, de Dirección Regional de SENAME, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Resolución Exenta N° 2278 de 2015; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo de 2015, autorizó el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032.
- 2º Que, la convocatoria se hizo a través de la página web del Servicio y en el diario de circulación de carácter nacional "El Mercurio" el día 29 de mayo de 2015, que aseguró el oportuno conocimiento del llamado a concurso por parte de los colaboradores acreditados.
- 3º Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral undécimo de las bases administrativas, que rigió este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 2278 de 2015, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 144 al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**.
- 4º Que, para comenzar a ejecutar el proyecto aludido, el Colaborador Acreditado y SENAME celebraron convenio aprobado por Resolución Exenta N° 139 de 30 de julio de 2015.
- 5º Que, en convenio singularizado en el numerando anterior se omitió señalar expresamente el monto de aporte institucional comprometido por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, indicado en Formulario de presentación de proyecto, tornándose necesario su incorporación.

RESUELVO:

- 1º Apruébese Convenio de modificación y complementación del convenio celebrado con fecha 30 de julio de 2015 relativo al Proyecto denominado **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS** suscrito con fecha 14 de enero de 2016, entre el **Servicio Nacional de Menores** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**, cuyo texto es el siguiente:

En Punta Arenas, a 14 de enero de 2016, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N°: [REDACTED] 5, domiciliado en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 7, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Director Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don Christian Ariel Gallardo Castro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] -K, ambos domiciliados en calle José María Betelú N° 041, comuna de Punta Arenas, quienes acuerdan el siguiente complementación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que con fecha 30 de julio de 2015, celebraron convenio que es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo de 2015, de la Dirección Nacional del SENAME. Posteriormente, se adjudicó, mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 2278 de 2015, el proyecto denominado **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS**, del modelo de intervención **Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD)** al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

Que se omitió en el convenio precedentemente singularizado señalar expresamente el monto de aporte institucional de cargo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

SEGUNDA:

Las partes vienen en complementar la cláusula quinta del convenio singularizado en cláusula precedente incorporando expresamente el monto de aporte institucional de cargo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en los siguientes términos: La Institución financiará anualmente, la suma de \$ 14.392.200, de acuerdo al formulario de presentación de proyecto.

TERCERA:

Las partes señalan expresamente que en todo lo demás rige lo estipulado en convenio que por este instrumento se complementa.

CUARTA: Personerías.

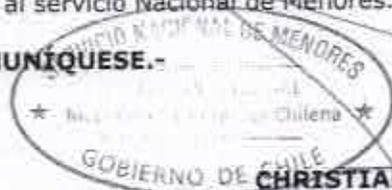
La personería de don Christian Ariel Gallardo Castro para representar a SENAME, consta en Resolución N° 2145 de 19 de 2015, y Resolución Exenta N° 2133 de 2010.

La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, consta en Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Hay firma de las partes.

2º Se deja expresa constancia que la presente modificación y complementación de convenio, no irroga gastos al servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



CHRISTIAN GALLARDO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Institución (2c)
- Unidad Jurídica regional.
- Unidad de Protección de Derechos
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Supervisión Financiera.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento Técnico respectivo.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Transferencias y Supervisión Financiera
- Sub Unidad de Administración de Procesos y Pagos
- Oficina de Partes Dirección Regional



SENAME
Ministerio de Justicia



GGC/OVA/ova

MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO

En Punta Arenas, a 14 de enero de 2016, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N°: [REDACTED]-5, domiciliado en calle O'higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]-7, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Director Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don Christian Ariel Gallardo Castro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]-X, ambos domiciliados en calle José María Betelú N° 041, comuna de Punta Arenas, quienes acuerdan el siguiente complementación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que con fecha 30 de julio de 2015, celebraron convenio que es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo de 2015, de la Dirección Nacional del SENAME. Posteriormente, se adjudicó, mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 2278 de 2015, el proyecto denominado **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS**, del modelo de intervención **Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD)** al colaborador acreditado **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

Que se omitió en el convenio precedentemente singularizado señalar expresamente el monto de aporte institucional de cargo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

SEGUNDA:

Las partes vienen en complementar la cláusula quinta del convenio singularizado en cláusula precedente incorporando expresamente el monto de aporte institucional de cargo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en los siguientes términos: La Institución financiará anualmente, la suma de \$ 14.392.200, de acuerdo al formulario de presentación de proyecto.

TERCERA:

Las partes señalan expresamente que en todo lo demás rige lo estipulado en convenio que por este instrumento se complementa.

CUARTA: Personerías.

La personería de don Christian Ariel Gallardo Castro para representar a SENAME, consta en Resolución N° 2145 de 19 de 2015, y Resolución Exenta N° 2133 de 2010.

La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 29 de noviembre del año 2012, sancionada internamente por Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06 de diciembre de 2012.

En comprobante firman.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCIÓN REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
GOBIERNO DE CHILE

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CHRISTIAN GALLARDO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES